

**RESOLUCIÓN No. 113
(24 de junio de 2026)**

Por la cual se ordena la apertura del proceso
De Selección Abreviada de Menor Cuantía
No. SAMC-012-021-2026

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS
MILITARES REGIONAL PACIFICO, EN USO DE SUS
FACULTADES LEGALES Y

CONSIDERANDO:

1. Que, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la ley 80 de 1993 y las consagradas en el decreto 4746 de 2005, ley 1150 del 2007, decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes, teniendo en cuenta lo siguiente.
2. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 25 de la ley 80 de 1993, en el proceso contractual debe intervenir el jefe del organismo y las unidades asesoras de la entidad, que se señalen en las normas sobre su organización y funcionamiento.
3. Que el artículo 5 de la ley 1150 de 2008, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento mas favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración de afecto o de interés y en general cualquier clase de motivación subjetiva.
4. Que mediante Resolución No. 2159 del 22 de diciembre de 2025, por la cual se adopta la versión No 12 del Manual de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y en concordancia con la Resolución 176 del 19 de febrero de 2019, modificado parcialmente por la Resolución No. 246 del 4 de marzo de 2019, por el cual se delega parcialmente la ordenación del gasto y la competencia para la celebración de contratos y actos inherentes a la actividad contractual en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, y en la cual se delega al Director Regional Pacifico la competencia para celebrar contratos en cuantía desde 0 hasta 5000 salarios mínimos mensuales vigentes, en su jurisdicción regional relacionada con cada una de sus dependencias.
5. Por Resolución No.394 del 03 de marzo de 2026, se designo al señor Capitán de Corbeta JOANN GALINDEZ DIAZ,*como director de la Regional Pacifico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, con la capacidad de celebrar contratos administrativos y adelantar el proceso precontractual correspondiente para la selección del contratista.
6. Que mediante estudio previo elaborado por el PD Luis Eduardo Núñez estructurador Técnico, la PD Blanca Tatiana Cadavid estructuradora Jurídica y la PD Isabel Arevalo Salgado estructuradora Financiera de la Regional Pacífico se manifestó la necesidad de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico de contratar el "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CON ARMA Y OTROS ADICIONALES

COMPLEMENTARIOS 24 HORAS AL DÍA, SIETE DÍAS A LA SEMANA, PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL PACÍFICO PARA LA CIUDAD DE CALI Y BUENAVENTURA PARA SEGUNDO SEMESTRE DE 2026". Mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía por valor aproximado de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$230.000.000) incluido IVA, AIU y demás impuestos y erogaciones a que haya lugar para la suscripción y legalización del respectivo contrato.

7. Que el día 26 de Mayo de 2026 se publicó el proyecto de pliego de condiciones a través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
8. Que durante el plazo establecido de publicación del proyecto de pliego de condiciones se recibió observaciones por parte de la siguiente sociedad VIMARCO LTDA INVESTIGACIONES Y SEGURODAD PRIVADA, la cual fue resuelta por los comités estructuradores y dan lugar a la modificación de las condiciones del pliego definitivo de forma parcial, específicamente la acreditación de requisitos técnicos en los referente al numeral 4.5.5 "CERTIFICADO DE OPERACIONES"; Las cuales serán previstas como antes se expuso en el pliego definitivo.
9. Que la Señora Jefe de presupuesto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7326 de 2026-06-24, por la suma de DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$227.097.981,86) incluidos IVA, AIU y demás impuestos y erogaciones a que haya lugar para la suscripción y legalización del respectivo contrato,
10. Que es deber del Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico, ejercer control directo sobre el análisis de las propuestas en desarrollo de las licitaciones, selección abreviada, contratación directa o concurso de méritos y en general todos los procesos de selección establecidos por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, asegurando los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 012-021-2026, para contratar el "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CON ARMA Y OTROS ADICIONALES COMPLEMENTARIOS 24 HORAS AL DÍA, SIETE DÍAS A LA SEMANA, PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL PACÍFICO PARA LA CIUDAD DE CALI Y BUENAVENTURA PARA SEGUNDO SEMESTRE DE 2026". a través del proceso de selección abreviada de menor cuantía, con limitación a Mipymes Nacionales de acuerdo con la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1860 de 2021, por lo anterior el proceso será limitado como se expuso anteriormente.

PARAGRAFO UNICO: El cronograma para llevar a cabo el proceso de selección será el siguiente:

1. Apertura del proceso: 24 de junio de 2026.
2. Plazo para presentar manifestación en participar: hasta el 30 de junio de 2026 hasta las 02:00 pm
3. Límite para solicitar aclaraciones al contenido del pliego de condiciones definitivo: 01 de julio de 2026 hasta las 12:00 de medio día
4. Fecha limite presentación de ofertas: 06 de julio de 2026 hasta las 2:00 pm

ARTICULO SEGUNDO: Los estudios previos, su pliego y demás documentos que estructuran el proceso de contratación podrán ser consultados en el portal único de contratación www.contratos.gov.co SECOP II y/o www.agencialogistica.gov.co

ARTICULO TERCERO: El presupuesto oficial para el “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CON ARMA Y OTROS ADICIONALES COMPLEMENTARIOS 24 HORAS AL DÍA, SIETE DÍAS A LA SEMANA, PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL PACÍFICO PARA LA CIUDAD DE CALI Y BUENAVENTURA PARA SEGUNDO SEMESTRE DE 2026”, es por un valor de DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$227.097.981,86) incluidos IVA, AIU y demás impuestos y erogaciones a que haya lugar para la suscripción y legalización del respectivo contrato, de acuerdo a los estudios previos y al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Jefe de Presupuesto.

ARTICULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición, contra ella no procede ningún recurso y deroga todas aquellas que le sean contrarias.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2026.


Capitán de Corbeta JOANN GALINDEZ DIAZ
Director de la Regional Pacífico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares


Elaboró, PD. Blanca Tatiana Cadavid
Profesional Contratos

